



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 18 de Septiembre de 2020

Año CI

Edición No. 73 Alcance II

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....	2
---	---

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

C O N S I D E R A N D O

Que en el Plan Estatal de desarrollo 2016-2021, en su objetivo 3.1 denominado "Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas", en su Estrategia 3.1.2 establece que fortalecerá el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida, en el cual se emprenderán programas especiales de asistencia social a grupos vulnerables con el fin de brindar condiciones mínimas necesarias para el desarrollo humano.

Uno de mis compromisos al tomar protesta como titular del Poder Ejecutivo del Estado con la ciudadanía guerrerense, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

El Gobernador reconoce las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados a los productores del Estado de Guerrero.

En el Estado existen 527,256 hectáreas establecidas con diversos cultivos de relevancia en la entidad, entre los que destacan la jamaica, el mango, el coco, el café, el limón, plátano, ajonjolí, cacahuete, semilla de calabaza, entre otros.

El maíz en el Estado es un cultivo estratégico, debido a su producción, número de empleos que genera, así como al ingreso que genera en las zonas de alta y muy alta marginación donde se desarrolla.

Debido a la producción alcanzada, así como al volumen destinado para el autoconsumo, es necesario realizar acciones de transferencia de tecnología, particularmente en el establecimiento de parcelas de innovación que evalúen diferentes paquetes tecnológicos que permitan incrementar los niveles de producción de diferentes cultivos de importancia en la entidad.

El 38% del territorio estatal tiene vocación ganadera, en donde los bovinos son una especie importante.

El Programa tiene como objetivo general, la Transferencia de Tecnología a través del Establecimiento de Parcelas de Innovación (PAINN) con productoras o productores de diversos cultivos durante el ciclo P/V 2020, dotándoles de un Paquete Tecnológico para incrementar su producción. Así como de la dotación de embriones bovinos en el caso de productoras o productores pecuarios.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa de Transferencia de Tecnología.

En cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 1. Se crea el Programa de Transferencia de Tecnología para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual tiene por objeto otorgar apoyo de paquetes tecnológicos agrícolas y pecuarios.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Transferencia de Tecnología para el Ejercicio Fiscal 2020, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equidad y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben cumplir para poder acceder a dicho Programa.

Las Reglas de Operación del Programa de Transferencia de Tecnología para el Ejercicio Fiscal 2020, establecen los criterios y requisitos que se deben cumplir para poder acceder a dicho Programa.

Artículo 3. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa de Transferencia de Tecnología, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa, apegándose plenamente a las Reglas de Operación siguientes.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Introducción

Este Programa se ha considerado desde el año 2017, con un presupuesto de inversión estatal directa de \$1,000,000.00, sin reglas de operación, debido a que el recurso fue de una transferencia compensada; en el 2018, ya se incluyó dentro de la estructura programática con recursos de IED por un \$1,000,000.00 y con fondos concurrentes de la federación, sin embargo no se operó por insuficiencia presupuestal por parte de la SEFINA; en el año 2019 se consideró nuevamente con el mismo recurso, pero de igual forma no se operó ya que no se recibió el recurso presupuestado.

Entre los principales problemas que presentan los cultivos del Estado, figuran la falta de transferencia de tecnología, organización de productoras y productores para la compra consolidada de insumos y acopio de la cosecha y asistencia técnica especializada.

1.1. Antecedentes

El presente Programa, con fundamento en lo mandatado por el artículo 31, inciso II de la Ley Orgánica de la Administración

Pública del Estado de Guerrero Número 08, reformada el 28 de agosto del 2018, busca coadyuvar en la atención de dicha problemática, particularmente en la transferencia de tecnología, en beneficio de las productoras y productores agrícolas del Estado de Guerrero, a través de la dotación de un paquete tecnológico para el establecimiento de Parcelas de Innovación (PAINN) de igual manera y como política pública de esta administración se enmarca en el apartado Guerrero Próspero del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.

El presente Programa, en este año se ejecutará con recursos de Inversión Estatal Directa (IED) 2020.

1.2. Alineación programática

El presente Programa se enmarca en el Apartado de Guerrero Próspero: eje programático II del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, objetivo 2.2. Impulsar la productividad del sector agropecuario y pesquero para garantizar la seguridad alimentaria; estrategia 2.2.1. Fortalecer los sectores agropecuario y pesquero y crear condiciones para aumentar la competitividad y la autosuficiencia para garantizar la seguridad alimentaria en la entidad; Línea de acción. Implementar políticas públicas diferenciadas, según las características de la región, de la producción y las áreas de oportunidad para potencializar el desarrollo económico.

1.3. Diagnóstico

En el Estado de Guerrero, de acuerdo al Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), en el 2018 se sembró una superficie de 527,156 hectáreas, de diferentes cultivos bajo condiciones de temporal, de las cuales se cosecharon 518,356 hectáreas, con un valor de la producción de \$6,332,525.96; no obstante la mayoría de las productoras y productores tienen serias deficiencias en los procesos productivos, deficiencias que finalmente se ven reflejadas en los bajos rendimientos y con escasa o nula utilidad, de igual manera se aprecia existen factores socioeconómicos los cuales, en conjunto, hacen que la productividad sea deficiente; entre ellos figuran que las productoras y productores son de escasos recursos económicos, habitan en comunidades marginadas, a veces los subsidios de gobierno no son de gran apoyo para la producción y los precios de venta son muy bajos, apreciándose una muy baja competitividad.

Para mayor entendimiento del Programa se desarrollan:

a) Naturaleza del programa social

Para apoyar su producción, las productoras y productores han venido señalando la necesidad de buscar alternativas que permitan utilizar tecnología más amigable con el medio ambiente e incrementen los niveles de producción y productividad en sus cultivos.

Bajo este contexto, es evidente la necesidad de continuar y diversificar el tipo de los apoyos, sobre todo en el tema referente a la capacitación, para efecto de modificar la visión sobre todo de las productoras o productores de autoconsumo que son una parte importante de este grupo de productores de bajos recursos.

Es por ello que el establecimiento de parcelas ó módulos de innovación (PAINN), así como, la dotación de paquetes tecnológicos son de gran importancia ya que a través de ellos se definen los componentes tecnológicos y herramientas que pudieran servir a los fines productivos incrementando rendimientos y/o productividad, considerando las experiencias y habilidades de las productoras o productores para apropiarse de nuevas tecnologías, definiendo la calidad y cantidad de insumos y equipos así como las tareas necesarias para el establecimiento y funcionamiento de una parcela de innovación, y con la propagación de experiencias vividas se difunden nuevas técnicas para la producción de sus cultivos, que permitan mejorar los rendimientos.

En este orden de ideas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021 establece como plan de acción, promover la diversificación de la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro Estado, para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía; en este sentido se definieron cinco proyectos estratégicos, dentro de los que se encuentra impulsar la producción agroindustrial y cuyo objetivo señala: construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria.

Lo anterior obliga a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, como cabeza del sector agropecuario, a diseñar políticas diferenciadas; ampliar los apoyos al segmento de menor desarrollo, apuntalar al productor de transición para que logre dar el paso hacia la eficiencia y competitividad y dar la certidumbre necesaria al estrato altamente productivo para que realice su actividad con seguridad y visión a largo plazo.

b) Origen y fundamento

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.
- Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.

c) Objetivos y metas**● Objetivo general**

Impulsar el desarrollo productivo mediante el acceso a nuevas tecnologías, a través de la dotación de paquetes tecnológicos y paquetes de embriones a productoras y productores agropecuarios con el fin de incrementar la producción.

● Objetivos específicos y metas

- Beneficiar a 750 productoras y productores de las 7 regiones del Estado de Guerrero, Tierra Caliente, Norte, Centro, Montaña, Acapulco, Costa Chica y Costa Grande.
- Entrega de paquetes tecnológicos (agroquímicos, semillas mejoradas y 1,000 embriones de bovinos).
- Establecer Parcelas o Módulos de Innovación (PAINN) para la transferencia de tecnología con productoras y productores de maíz y otros cultivos con el fin de resolver la problemática que presente e incrementar la producción en la entidad.
- Distribuir 5,000 trípticos con diferentes temas relacionados al agro.

- Realizar 10 eventos demostrativos de las innovaciones tecnológicas sobresalientes.

- Grabar 2 audiovisuales con los eventos demostrativos realizados.

- Coadyuvar a mejorar el nivel de producción de las productoras y productores beneficiados.

- Garantizar el derecho social de la protección y asistencia a la familia, así como un mejor nivel de vida, el Programa se ejecutará en base a la correcta aplicación de las presentes Reglas de Operación.

d) Ubicación geográfica del Proyecto

El Programa se puede llevar a cabo en toda la entidad, por lo que su cobertura es estatal.

e) Actividades a realizar

- Dotación de un paquete tecnológico que estará compuesto por insumos para las acciones principales de cada cultivo (1. Preparación del terreno, 2. Siembra, 3 Fertilización, 4. Control de malezas, 5. Control de plagas y enfermedades y 6. Cosecha), cada paquete se diseñará acorde a las condiciones específicas de cada cultivo y región y se usará para el establecimiento de una Parcela ó Módulo de Innovación por productora o productor beneficiado.

- Dotación de embriones a los productores pecuarios que lo soliciten.

f) Instancias participantes

Gobierno del Estado a través de la SAGADEGRO y productoras o productores agropecuarios beneficiarios.

g) Presupuesto de inversión

El recurso para este Programa proviene de Inversión Estatal Directa (IED), por un importe de \$ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), aprobados en el Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado el día 20 de diciembre de 2019, en el número 102, Alcance VII del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

h) Glosario de términos

IED: Inversión estatal Directa.

PAINN: Parcelas de Innovación.

PROGRAMA: Programa de Transferencia de Tecnología.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa de Transferencia de Tecnología.

SAGADEGRO: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

SIAP: Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera.

2. Dependencia o entidad responsable del programa

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO), será la responsable de operar el Programa de Transferencia de Tecnología, por medio de la Dirección General de Fomento Tecnológico, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural.

3. Objetivos y alcances

3.1. Objetivo general

Impulsar el desarrollo productivo mediante el acceso a nuevas tecnologías, a través de la dotación de paquetes tecnológicos y paquetes de embriones a productoras y productores agropecuarios con el fin de incrementar la producción.

3.2. Objetivos específicos

a) Beneficiar a 750 productoras y productores de las 7 regiones del Estado de Guerrero, Tierra Caliente, Norte, Centro, Montaña, Acapulco, Costa Chica y Costa Grande.

b) Entrega de paquetes tecnológicos (agroquímicos, semillas mejoradas y 1,000 embriones de bovinos).

c) Establecer Parcelas o Módulos de Innovación (PAINN) para la transferencia de tecnología con productoras y productores de

maíz y otros cultivos con el fin de resolver la problemática que presente e incrementar la producción en la entidad.

d) Distribuir trípticos con diferentes temas relacionados al agro.

e) Realizar eventos demostrativos de las innovaciones tecnológicas sobresalientes.

f) Grabar audiovisuales con los eventos demostrativos realizados.

g) Coadyuvar a mejorar el nivel de producción de las productoras y productores beneficiados.

h) Garantizar el derecho social de la protección y asistencia a la familia, así como un mejor nivel de vida, el Programa se ejecutará en base a la correcta aplicación de las presentes Reglas de Operación.

3.3. Alcances

El Programa de Transferencia de Tecnología se ejecutará en el Estado de Guerrero. Con el apoyo otorgado se busca que las productoras o productores puedan incrementar su producción por hectárea en el ciclo primavera - verano 2020, en comparación con lo obtenido en el ciclo anterior con su propia tecnología. Con esto se contribuirá al desarrollo de capacidades de las productoras o productores con miras a lograr la autosuficiencia alimentaria en cada comunidad a la que pertenezca a la productora o productor pues les proveerá de herramientas y conocimientos para mejorar sus sistemas de producción.

El tipo de programa social al que pertenece este Programa de apoyo directo a las productoras o productores es a través de la entrega de algunos insumos para el establecimiento de las parcelas o módulos de innovación, así como la asesoría técnica proporcionada a las productoras o productores para el desarrollo de sus capacidades; así mismo se atiende el derecho al trabajo y a la alimentación de la población, proporcionando los insumos para lograrlo.

4. Metas físicas

a) Beneficiar a 750 productoras y productores de las 7 regiones del Estado de Guerrero, Tierra Caliente, Norte, Centro, Montaña, Acapulco, Costa Chica y Costa Grande.

b) Entrega de 587 paquetes tecnológicos (agroquímicos, semillas mejoradas y 1,000 embriones de bovinos).

c) Establecer 40 Parcelas o Módulos de Innovación (PAINN) para la transferencia de tecnología con productoras y productores de maíz y otros cultivos con el fin de resolver la problemática que presente e incrementar la producción en la entidad.

d) Distribuir 5,000 trípticos con diferentes temas relacionados al agro.

e) Realizar 10 eventos demostrativos de las innovaciones tecnológicas sobresalientes (6 agrícolas y 4 pecuarios).

f) Grabar 2 audiovisuales con los eventos demostrativos realizados.

g) Coadyuvar a mejorar el nivel de producción de las productoras y productores beneficiados.

h) Garantizar el derecho social de la protección y asistencia a la familia, así como un mejor nivel de vida, el Programa se ejecutará en base a la correcta aplicación de las presentes Reglas de Operación.

5. Programación presupuestal

El recurso para este Programa proviene de Inversión Estatal Directa (IED), por un importe de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), aprobados en el Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el día 20 de diciembre de 2019, en el número 102, Alcance VII.

El monto total de gastos de inversión corresponde al 97% del presupuesto total, lo que equivale a \$4,850,000.00 (Cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mientras que el total para gastos de operación equivale al 3%, lo que significan \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

La SAGADEGRO recibirá de la SEFINA 7 ministraciones durante los meses de abril a octubre, de los recursos financieros provenientes de Inversión Estatal Directa para el Programa de Transferencia de Tecnología.

Calendario para la radicación de recursos

Concepto	Mes (\$)							Total
	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	
Gasto de Inversión	701,785	689,285	689,285	689,285	689,285	689,285	701,790	4,850,000
Gastos de Operación	12,500	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	12,500	150,000
Total	714,285	714,285	714,285	714,285	714,285	714,285	714,290	5,000,000

6. Requisitos y procedimientos de acceso

Para poder ser beneficiaria o beneficiario de este Programa, se requiere presentar una solicitud y cumplir con lo siguiente:

a) Ser productora o productor agrícola ó pecuario reconocido, así como la siguiente información:

- Nombre completo de la productora o productor.
- Domicilio.
- Contar con la superficie requerida: hasta una hectárea.

b) Así como la documentación consistente en copia simple de:

- Identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- Clave Única de Registro Poblacional (C.U.R.P.).
- Comprobante de domicilio con fecha reciente.
- Documento que acredite la propiedad.
- Unidad de Producción (UPP) actualizada.

Pudiendo participar en este Programa, productoras y productores que no hayan sido beneficiadas o beneficiados en años anteriores.

6.1. Difusión

La difusión de este Programa se hará a través de la publicación de estas Reglas de Operación en la página de la SAGADEGRO, www.campoguerrero.gob.mx y el Portal Oficial del Gobierno del Estado: guerrero.gob.mx.

Las personas interesadas en el establecimiento de estas parcelas pueden acudir a pedir información a las oficinas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO), ubicadas en el kilómetro 274.5 de la carretera Nacional Acapulco- México, Col. Burócratas en Chilpancingo,

Gro., en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y/o llamar al Tel. 747 47 1 92 10 Ext, 27 145, 27146.

6.2. Requisitos de acceso

Se apoyará a productoras y productores, que no hayan sido beneficiadas o beneficiados en años anteriores y que entreguen la solicitud, cumplan los requisitos y el vale de apoyo simple debidamente firmado, así como de manera adjunta, copia simple y legible de identificación oficial y demás documentos solicitados.

a) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (C. U.R.P.)

b) Copia simple de comprobante de domicilio de fecha reciente.

c) Copia simple del documento que acredite la propiedad.

d) Copia simple de la Unidad de Producción (UPP) actualizada.

6.3. Procedimientos de acceso

Para poder ser beneficiaria o beneficiario de este Programa, se presentará la solicitud en los periodos establecidos y en las ventanillas autorizadas, dadas a conocer previamente en la página de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO), la cual se presentará debidamente firmada y acompañada de la documentación que demuestre la elegibilidad de las beneficiarias o beneficiarios y el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser beneficiarios del apoyo y que se ennumeran a continuación:

a) Ser productora o productor agrícola ó pecuario reconocido, así como la siguiente información:

- Nombre completo de la productora o productor.
- Domicilio.
- Contar con la superficie requerida: hasta una hectárea.

b) Así como la documentación consistente en copia simple de:

- Identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- Clave Única de Registro Poblacional (C.U.R.P.).
- Comprobante de domicilio con fecha reciente.

- Documento que acredite la propiedad.
- Unidad de Producción (UPP) actualizada.

Pudiendo participar en este Programa, productoras y productores que no hayan sido beneficiadas o beneficiados en años anteriores.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, siendo reservados sus datos personales.

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

De acuerdo a los objetivos del Programa, no se consideran causales de permanencia, baja o suspensión temporal.

6.5. Modos de entrega del beneficio

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural entregará en forma presencial, a la productora o productor cooperante, los insumos del paquete tecnológico para el establecimiento de la Parcela o Módulo de Innovación en su predio, el cual recibirá a través de la firma de un vale debidamente requisitado o bien de los embriones recibidos, en el caso de las productoras o productores pecuarios.

Previamente, se entregará la solicitud en las oficinas centrales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO), después del análisis y dictaminación se realizará la entrega de los insumos.

Posterior a la entrega, se realiza el establecimiento y acompañamiento de los Módulos de Innovación.

7. Procedimientos de instrumentación

7.1. Operación

La SAGADEGRO, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, entregará a las productoras o productores beneficiados, un paquete tecnológico para el establecimiento de una parcela de innovación de una hectárea por cada productora o productor. Asimismo, la Subsecretaría de Ganadería y Pesca hará lo propio con la entrega de embriones.

El trámite para recibir este apoyo es gratuito. Los datos de las personas beneficiadas de este Programa y la información

adicional generada, se registrará por lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Será beneficiaria o beneficiario aquella persona productora que así lo decida de manera personal y demuestre ser líder innovador y se comprometa de forma responsable a la conducción de la parcela en coordinación con el extensionista asignado.

La SAGADEGRO, a través de las Subsecretarías de Agricultura e Infraestructura Rural y Ganadería y Pesca, entregará un paquete tecnológico para el establecimiento de una PAINN por productora o productor beneficiado, o embriones en el caso de las productoras o productores pecuarios.

Las Subsecretarías de Agricultura e Infraestructura Rural y Ganadería y Pesca, en coordinación con las productoras y productores beneficiados y extensionistas serán los responsables de aplicar de manera correcta las tareas y acciones que correspondan a cada uno, asimismo, la SAGADEGRO será la responsable de integrar la documentación que forma parte de este Programa al expediente respectivo de cada productora o productor beneficiado, para las revisiones a que haya lugar.

7.2. Gastos de operación

La SAGADEGRO, podrá destinar como gastos de operación hasta un 3% del presupuesto asignado al Programa.

8. Transparencia

La SAGADEGRO podrá hacer verificaciones a las Parcelas o Módulos de Innovación para cerciorarse que las productoras o productores beneficiarios apliquen de manera correcta y oportuna el paquete tecnológico recibido.

8.1. Difusión

La difusión de este Programa se hará a través de la publicación de estas Reglas de Operación en la página de la SAGADEGRO, www.campoguerrero.gob.mx. y www.guerrero.gob.mx.

Las personas interesadas en el establecimiento de estas parcelas pueden acudir a pedir información a las oficinas de la SAGADEGRO, ubicadas en el kilómetro 274.5 de la carretera Nacional Acapulco- México, Col. Burócratas en Chilpancingo, Gro., en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

8.2. Blindaje electoral

En su caso, las autoridades involucradas en la aplicación y operación del Programa, asegurarán que en toda la papelería lleve impresa al pie de página de los documentos oficiales la siguiente leyenda:

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.3. Supervisión y control

La SAGADEGRO, enviará periódicamente información correspondiente al avance físico-financiero a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero (SEPLADER) los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre. Así como también a las Secretarías de Finanzas y Administración, y de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores

La SAGADEGRO, procederá a realizar una evaluación interna a las diferentes actividades que comprende el presente Programa, con el objetivo de identificar aciertos y fortalezas, problemas y áreas de mejora; así como formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento.

8.4.1. Evaluación

La SAGADEGRO a través de visitas será quien dé seguimiento de control y evaluación al Programa.

Se presenta la Matriz de indicadores de acuerdo a la metodología del marco lógico.

8.4.2. Indicadores

Se presenta la Matriz de indicadores de acuerdo a la metodología del marco lógico:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Incrementar la producción de los cultivos.	Elevar la producción media por hectárea	Núm. de ton. producidas / Núm. de has. cultivadas	Eficacia	Toneladas	Datos oficiales SADER y SAGADEGRO	SAGADEGRO	Riesgo climático
Propósito	Mostrar la calidad y mejoramiento de semilla y otras innovaciones	Instalar una parcela de innovación	Núm. de municipios beneficiados / Núm. total de mpios. en el Estado	Eficacia	Municipios	Los 81 municipios del Estado de Guerrero	SAGADEGRO	Riesgo climático
Componentes	Elevar el nivel de vida y garantizar el abasto de producción alimentaria	Aplicación del Paquete Tecnológico	Inversión de acciones realizadas / Inversión total de acciones	Eficacia	Pesos Mexicanos	Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el periódico oficial el 20 de diciembre de 2019.	SAGADEGRO	Riesgo climático
Actividades	Instalación de parcelas	Atender el proceso desde su siembra hasta su cultivo	Núm. de productores beneficiados / Núm. total de productores	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de productores validados por cada municipio y localidad y municipio	SAGADEGRO	Riesgo climático

8.5. Auditoría

Para constatar la correcta aplicación, así como la eficacia y transparencia del apoyo recibido la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como, la Auditoría Superior del Estado (ASE) tendrán facultad para hacer las revisiones que consideren necesarias.

8.6. Recursos no devengados

Los recursos que por algún motivo no se ejerzan al 31 de diciembre, serán remitidos a la Tesorería General de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para su respectivo reintegro.

8.7. Contraloría social

Comprenden las acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a la gestión gubernamental. Estarán a cargo de los miembros de la comunidad,

los integrantes del comité de personas beneficiarias de los programas sociales. La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Las acciones que fomenta el Comité de Contraloría Social son:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las personas beneficiarias, así como sus derechos y obligaciones.

b) Capacitar a las personas beneficiarias para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

c) Establecer espacios de comunicación como son reuniones vecinales y atención directa a las personas beneficiarias.

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.

e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Interno de Control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

8.8. Formas de participación social

En este Programa la sociedad participa solamente como beneficiaria.

8.8.1. La sociedad participa de forma individual, como beneficiaria en la parte de evaluación del Programa.

8.8.2. La modalidad de participación de la sociedad, es aplicable solamente a las beneficiarias o beneficiarios, de la siguiente forma:

Participante	Etapas en la que participa	Forma en la que participa	Modalidad
Beneficiarias y Beneficiarios	Evaluación	Consulta	Información

8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las servidoras o servidores públicos involucrados en la aplicación, operación, seguimiento y evaluación del Programa, tendrán la responsabilidad de desarrollar sus actividades, con

estricto apego a las leyes competentes y a estas Reglas de Operación. Caso contrario, podrán ser acreedores a las sanciones administrativas correspondientes a que alude la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, se captarán por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental <http://guerrero.gob.mx/dependencias/secretaria-de-contraloria-y-transparencia-gubernamental/> y la Auditoría Superior del Estado <https://www.auditoriaguerrero.gob.mx/>, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia de la persona interesada, debiendo proporcionar los siguientes datos:

- a) Nombre de la servidora o servidor público o servidores públicos.
- b) Dependencia de adscripción.
- c) Objeto de la denuncia.
- d) Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- e) Identificación oficial de la persona quejosa.

8.10. Mecanismos de exigibilidad

En observancia a los criterios arriba señalados, se atiende el derecho al trabajo y a la alimentación de la población, proporcionando los insumos para lograrlo. Se apoyará a productoras o productores que entreguen la solicitud, cumplan los requisitos y el vale de apoyo simple debidamente firmado, así como de manera adjunta, copia simple y legible de identificación oficial y demás documentos solicitados en el punto 6.2 y 6.3. Cabe señalar que este apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.

8.11. Acta de entrega-recepción

Para el presente Programa no se considera acta de entrega-recepción, la productora o productor firmará únicamente un vale y/o recibo por el paquete tecnológico ó embriones recibidos.

9. Criterios de selección y elegibilidad

Se apoyará a productoras y productores agrícolas o pecuarios, que sean de escasos recursos económicos que lo soliciten y cubran los requisitos especificados en el punto 6.2 y 6.3 de estas Reglas de Operación.

Se apoyará con base al orden cronológico en que se reciban las solicitudes.

9.1. Método de selección de personas beneficiarias

En observancia a los criterios arriba señalados, solo se apoyará a productoras y productores que entreguen la solicitud, cumplan los requisitos y el vale de apoyo simple debidamente firmado, así como de manera adjunta, copia simple y legible de identificación oficial y demás documentos solicitados en el punto 6.2 y 6.3. Cabe señalar que este apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.

10. Mecánica de operación

Será beneficiaria aquella productora o productor que así lo decida de manera personal y demuestre ser líder innovador y se comprometa de forma responsable a la conducción de la parcela en coordinación con el extensionista asignado.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a través de las Subsecretarías de Agricultura e Infraestructura Rural y Ganadería y Pesca, entregará un paquete tecnológico para el establecimiento de una PAINN por productora o productor beneficiado, o embriones en el caso de las productoras o productores pecuarios.

Las Subsecretarías de Agricultura e Infraestructura Rural y Ganadería y Pesca, en coordinación con las productoras o productores beneficiados y extensionistas serán los responsables de aplicar de manera correcta las tareas y acciones que correspondan a cada uno, asimismo, la SAGADEGRO será la responsable de integrar la documentación que forma parte de este Programa al expediente respectivo de cada productora o productor beneficiado, para las revisiones a que haya lugar.

10.1. Instancia ejecutora

El Gobierno del Estado a través de la SAGADEGRO, será la responsable de operar el Programa, a través de la Dirección General de Fomento Tecnológico, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural.

10.2. Instancia administrativa y/o normativas

La Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, dentro de su competencia, vigilarán:

a) Que la ejecución del Programa operado por la SAGADEGRO, vaya encaminado exclusivamente a la dotación de un paquete tecnológico para el establecimiento de la PAINN, con la finalidad de mantener e incrementar la producción, así como la entrega de embriones, y

b) La aplicación estricta de la Ley, en los casos de desvío por parte de servidoras o servidores públicos estatales o municipales.

10.3. Delimitación de atribuciones

10.3.1. Será responsabilidad de la productora o productor beneficiado:

a) Entregar la solicitud de apoyo en las oficinas centrales de la SAGADEGRO.

b) En caso de ser persona beneficiaria, acudir al lugar donde determine la SAGADEGRO, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, a recibir los insumos para el establecimiento de la Parcela o Módulo de Innovación.

c) Firmar el vale de apoyo correspondiente donde conste haber recibido los insumos para el establecimiento de la Parcela o Módulo de Innovación, y al cual le deberá adjuntar copia de su identificación oficial.

d) Llevar a cabo las actividades de establecimiento y seguimiento de una Parcela o Módulo de Innovación aplicando la transferencia de tecnología adecuada para lograr una mejor producción en su explotación.

e) Seguir las indicaciones proporcionadas por el extensionista de apoyo de la Parcela o Módulo de Innovación, en cuanto a las actividades y productos a aplicar para el buen desarrollo de su explotación.

f) Otorgar las facilidades y proporcionar, en su caso, la información necesaria a la SAGADEGRO, para realizar visitas de inspección con el fin de verificar las actividades de seguimiento y evaluación de la Parcela o Módulo de Innovación.

g) Seguir las recomendaciones técnicas-productivas emitidas por la SAGADEGRO en relación a las actividades realizadas, a través de los extensionistas de apoyo asignados.

10.3.2. Será responsabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural:

a) Entregar el paquete tecnológico a la productora o productor beneficiado para el establecimiento de la Parcela, Módulo de Innovación (PAINN) o embriones en el caso de productoras o productores pecuarios.

b) Recibir de la productora o productor beneficiado, el vale de apoyo correspondiente donde conste haber recibido el paquete tecnológico para el establecimiento de la Parcela ó Módulo de Innovación (PAINN), o embriones, así como copia de su identificación oficial.

c) Emitir a través del extensionista responsable de la PAINN las recomendaciones técnicas-productivas necesarias para el buen desarrollo de las actividades de la parcela de innovación.

d) Solicitar la información necesaria a la productora o productor beneficiado y realizar visitas de inspección y verificación de las actividades en la PAINN.

e) Todas aquellas que se consideren necesarias para lograr los objetivos del Programa.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias del programa

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse del Programa, de acuerdo con los principios rectores de desarrollo social, así como a recibir un trato digno y respetuoso en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

11.1. Derechos

El Programa está destinado para apoyar a productoras o productores agrícolas y pecuarios de bajos recursos económicos, para la entrega de un paquete tecnológico para el establecimiento de una Parcela o Módulo de Innovación por productora o productor beneficiado, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición. Cumpliendo así con los principios rectores de desarrollo social establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social.

11.2. Obligaciones

Se deberá entregar por la productora o productor, la solicitud, el vale de apoyo simple debidamente firmado, así mismo copia simple y legible de identificación oficial, así como utilizar el paquete tecnológico en la Parcela o Módulo de Innovación identificada para tal fin, así como a las recomendaciones indicadas.

11.3. Sanciones

La productora o productor que de mal uso al apoyo en especie recibido podrá ser excluido de este Programa, así como por programas similares.

12. Interpretación

Las autoridades competentes para interpretar y aplicar las presentes Reglas de Operación, serán el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Transferencia de Tecnología y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 35 alcance I, de fecha 30 de abril de 2019.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa de Transferencia de Tecnología, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidos por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADO S	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno
Ciudad de los Servicios
Edificio Montaña 2o. Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 39075

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311